



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación Técnica de Desarrollo Urbano
Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano



Jefatura de Planeación, Administración Urbana y Vivienda

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA FIJACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, MODIFICACIÓN, RETIRO O UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS DE REVALIDACIÓN.

Por su concepto (marque con una X el tipo deseado) ☐ Denominativos ☐ Propaganda ☐ Mixto		Por su duración (marque con una X la duración deseada) ☐ Transitorios ☐ Permanentes	
Tipo de anuncio (marque con una X el tipo deseado) ☐ Fachada ☐ Piso ☐ Azotea ☐ Colgantes, Volados ☐ Adosados ☐ Especiales, Vía Pública			
Croquis de Localización 		Materiales del anuncio	
		Alto	
		Ancho	
		Altura sobre el nivel de colocación	
Clave Catastral		Tipo de iluminación	

Datos del Propietario del anuncio

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre o Razón Social	
Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento		Firma	

Director responsable de obra

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre	
Cédula Profesional	Número de registro del colegio			Firma	

Tipo de solicitud (marque con una X el tipo deseado) ☐ Licencia ☐ Permiso ☐ Renovación		Termino estimado (marque con una X la duración deseado) ☐ 1 año ☐ 120 días ☐ 90 días ☐ 60 días ☐ 30 días ____ días	
Teléfono:		Correo electrónico:	

SELLO	Recepción de solicitud		Reporte de inspección		
	Fecha		Inspector Nombre y firma		Vo.Bo. del Coordinador de Inspección Nombre y firma
	Nombre y firma		Observaciones		

Por lo anterior se le hace de su conocimiento, que no podrá colocar en las fachadas de los edificios, ni en el mobiliario y equipamiento municipal que se encuentre dentro del perímetro de la zona de Monumentos Históricos, para el caso deberá apegarse a las disposiciones que señale el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) asimismo colocará la publicidad sólo en los lugares que donde los particulares manifiesten su permiso y autorización, debiendo retirar la publicidad al día siguiente del evento realizado o del plazo concedido, en caso de no retirarla deberá solicitar revalidación o regularización, dentro de los 15 días siguientes, si la autoridad solicita el retiro momentáneo de la publicidad deberá hacerlo. La publicidad autorizada deberá ajustarse a la distancia de 100 metros una de otra, por lo que esta Secretaría realizará inspección una vez autorizada la publicidad solicitada, con el fin de que se cumpla con el permiso y en caso contrario será retirada la publicidad que no haya sido autorizada.

La presente se expidió de acuerdo a lo que señalan los artículos 13, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento de Anuncios para el Estado de Querétaro. En caso de no cumplir con lo señalado se hará acreedor a una infracción y sanción administrativa, la cual consistirá en MULTA, MULTA ADICIONAL POR CADA DÍA QUE PERSISTA LA INFRACCIÓN.